

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1890

VISTOS:

- a. Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de municipalidades
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- d. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- i. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- j. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- l. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- m. Correo electrónico de Administrador municipal, solicitando la colaboración de médicos en comisión de servicio, de fecha 26 de junio del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que los doctores Dra. Macarena Prieto Cowen y Dr. Iván Salazar López, funcionarios regidos por la Ley N.º 19.378, se desempeñan en el CESFAM de Concon.
- b. Que, por necesidades del servicio, resulta necesario disponer temporalmente que ambos profesionales presten funciones en la Unidad de Tránsito Municipal, con el objeto de asegurar la continuidad de la atención de salud requerida para la realización de los exámenes médicos y psicotécnicos, garantizando una atención oportuna y eficiente a los usuarios, contribuyendo al normal funcionamiento de dicha unidad y dando respuesta a los requerimientos de la comunidad.
- c. Que la comisión de servicio constituye una destinación transitoria para el cumplimiento de funciones propias del cargo, sin alterar la calidad jurídica ni los derechos funcionarios de los profesionales.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** en comisión de servicio, en la unidad de tránsito municipal a los siguientes médicos, por los días 24, 25 y 26 de junio del año 2026.
 - Dra. Macarena Prieto Cowen, Médico Cirujano, días 25 y 26 de junio del año 2026.
 - Dr. Iván Salazar López, Médico Cirujano, día 24 de junio del año 2026.

2. **DISPÓNGASE** que, durante el período señalado, los profesionales deberán desempeñar funciones asistenciales en la Unidad de Tránsito municipal, cumpliendo la jornada y funciones que determine la Dirección del establecimiento receptor, conforme a las necesidades del servicio.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente comisión de servicio no implica modificación de la calidad jurídica, remuneraciones, categoría funcionaria ni demás derechos que les corresponden como funcionarios regidos por la Ley N.º 19.378.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

